

“ROLLINGWORLD. S.A.”

Dirección: Av. Tsafiqui y calle Tulcán

Teléfono: 593-22757-652

Santo Domingo de los Colorados - Ecuador

Santo Domingo, Marzo 26 del 2018

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de ROLLINGWORLD S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios. En mi calidad de Comisario Principal de ROLLINGWORLD S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el periodo económico desde el primero de enero del 2018 al 31 de diciembre del mismo año.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en el análisis y revisión de toda la documentación y cumplimiento de resoluciones, efectuadas y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio que hayan sido acatadas como lo dictaminado la Junta General

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, y departamento contable, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; de la misma manera los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

“ROLLINGWORLD. S.A.”

Dirección: Av. Tsafiqui y calle Tulcán

Teléfono: 593-22757-652

Santo Domingo de los Colorados - Ecuador

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, los resultados de la información de la situación financiera de ROLLINGWORLD S.A. al 31 de diciembre de 2018, siendo el resultado de todas sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante informar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**SR. TUBAL FOLLECO
COMISARIO REVISOR**